



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, que vería con agrado arbitren los medios para defender la integridad territorial en la zona de demarcación del Paralelo 42, Latitud Sur y para que se concluya con la tarea encomendada por el artículo 3° de la ley provincial n° 2851.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 90/1997